Universidad del Atlántico

Rectoría

RESOLUCION NÚMERO 08 MAR. 2010

000256

Por la cual se le da cumplimiento al auto de fecha 26 de junio de 2008, proferido por el Consejo de Estado

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que adelanta en contra la Resolución No.321 del 10 de marzo de 1.995, por la cual se le reconoció una pensión de jubilación a la señora Rosa María Reyes de Tatis, en el Tribunal Administrativo del Atlántico, radicado bajo el número 08-001-23-31-003-2006-02569-00 JR, en decisión de segunda instancia, en auto del Consejo de Estado de fecha 26 de junio de 2008, expediente 08001233100020060256901, No. Interno 0483-09, considero:

> "De conformidad con lo expuesto, el Auto apelado que negó la solicitud deprecada amerita ser revocado, ordenando en su lugar, suspender provisionalmente la Resolución acusada en lo que exceda el 75% del salario promedio que sirvió de base para los aportes durante el último año de servicio."

Que el auto mencionado, fue notificado por el Consejo de estado en estado de fecha 14 de agosto del año 2008.

Que el Tribunal administrativo del Atlántico, mediante proveído de fecha 16 de octubre del año 2008, ordena Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en providencia de veintiséis (26) de junio de dos mil ocho (2008), en cuanto dispuso "REVOCASE el auto de 8 de febrero de 2007, proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico, en cuanto negó la suspensión provisional de la resolución No.321 del 10 de marzo de 1,995 expedida por el rector de la Universidad del Atlántico. Y notificada por estado el día 21 de octubre de 2008.

Que en cumplimiento de lo anterior, tenemos que la pensión fue reconocida la señora Rosa María Reyes de Tatis, mediante resolución No.321 del 10 de Marzo de 1.995, en un porcentaje del 100%.

Que el valor actual de la pensión es de $5.675.539, oo, y el valor que excede del 75% es del 25% el cual se encuentra suspendido, quedando una pensión de $4.256.654,oo, a partir del mes de febrero del 2010.

Que la Universidad del Atlántico ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, proceso que se ha seguido para salvaguardar los derechos del pensionado y que sea precisamente la justicia administrativa la que determine si la pensión otorgada a la señora Rosa María Reyes de Tatis, se reconoció de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley para el otorgamiento de la misma, y no la Institución revocando dicho Acto Administrativo unilateralmente.

En razón y merito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 26 de junio de 2008, de conformidad con los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida a la señora Rosa María Reyes de Tatis, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento (75%,) en la actualidad asciende a la suma de cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($4.256.654, oo), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora Rosa María Reyes de Tatis en la carrera 46 No.56-61 Apto 201A de Barranquilla, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: Ever A.

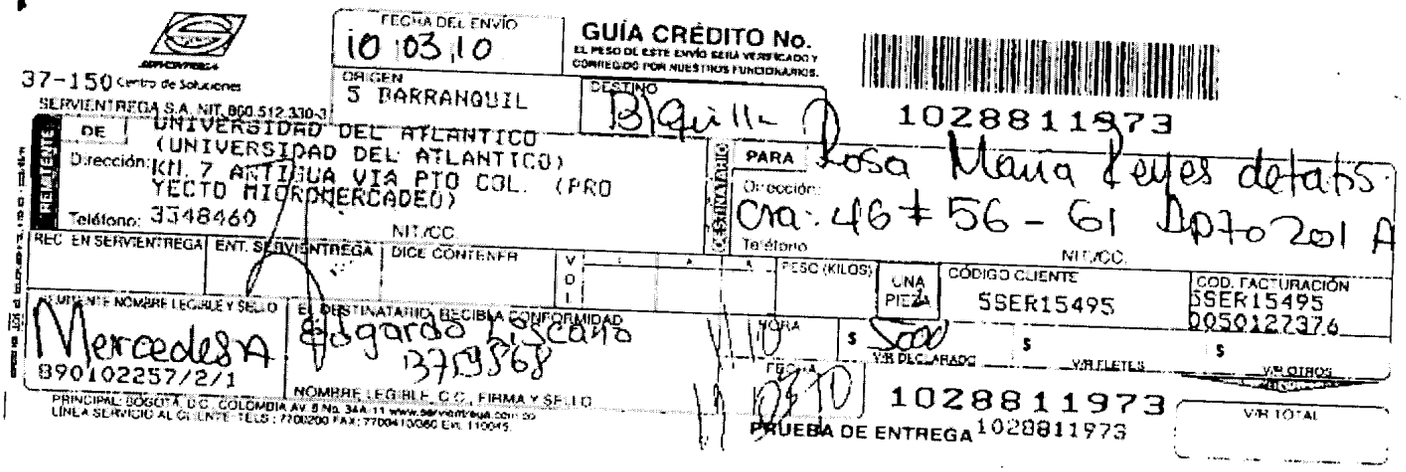

37-150 Centro de Soluciones
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO: 10 03 10

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

1028811973

ORIGEN: 5 BARRANQUIL

DESTINO: B/quilla

REMITENTE
DE: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO)
Dirección: KM. 7 ANTIGUA VIA PTO COL. (PROYECTO MICROMERCADEO)
Teléfono: 3348460
NIT/CC

DESTINATARIO
PARA: Rosa María Reyes detatis
Dirección: Cra. 46 # 56 - 61 Apto 201 A
Teléfono
NIT/CC

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V O L	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
						5SER15495	5SER15495 0050127376

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO: Mercedes A 890102257/2/1

EL DESTINATARIO RECIBIA CONFORMIDAD: Edgardo Liscano 3719868

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

HORA: 10 | FECHA: 10 | $ 5000 V/R DECLARADO | $ V/R FLETES | $ V/R OTROS

1028811973
PRUEBA DE ENTREGA 1028811973

V/R TOTAL

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 8 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/360 Ext. 110045

Enviar esta imagen por e-mail

Para:

Enviar imagen

Retornar

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber al señora ROSA MARIA REYES DE TATIS, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución 000256 de fecha marzo 08 de 2010, que en su parte resolutiva señala:

ARTICULO PRIMERO: Acatar o dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 26 de junio de 2008, de conformidad con los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida a la señora Rosa María Reyes de Tatis, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento 75% en la actualidad asciende a la suma de cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m.l. ($ 4.256.654.00), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución a la señora ROSA MARIA REYES DE TATIS, en la carrera 46 No. 56-61 APTO 201A de Barranquilla, o en su defecto se notificará por EDICTO, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día abril 14 de 2010 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día abril 29 de 2010 a las 5:00 p.m.

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General